



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS  
DE  
LAS PALMAS

Las Palmas de Gran Canaria, a  
2 de abril de 2020

**Magistrados Jueces de los  
Juzgados de Instrucción y Violencia  
San Bartolomé de Tirajana.**

**Ilmos./as. Sres./as:**

En relación al comunicado del Acuerdo de 30 de Marzo de 2020 aprobado por unanimidad por los Jueces de Instrucción de San Bartolomé de Tirajana, entendemos que el mismo es lesivo para el derecho de asistencia al detenido y contraviene lo acordado por el Consejo General de la Abogacía, que ha reclamado del Consejo General del Poder Judicial, que la asistencia al detenido y a las víctimas de violencia de género se realicen de forma telemática, tanto en sede policial como judicial. La Institución considera que la prestación de estos servicios esenciales a través de vías electrónicas, es la mejor garantía para minimizar los riesgos de contagio y para contribuir a frenar la extensión de la epidemia del Covid-19. Asimismo, los responsables del Consejo están insistiendo en que, cuando no sea posible la prestación telemática, todos los intervinientes deben guardar las medidas básicas de seguridad, como la utilización de instalaciones amplias y, siempre que sea posible, la utilización de guantes, mascarillas y geles desinfectantes. En ningún caso hacerlo en calabozos.

Por lo expuesto y respecto al punto 3, Icalpa, con el objetivo de garantizar al máximo la seguridad de los colegiados/as, y **sin que ello suponga una merma de los derechos de los detenidos en comisaría**, en cumplimiento de los protocolos del Coronavirus Covid 19 interesa **que se amplíe en los siguientes términos:**

El/La letrado/a que asista a los detenidos podrá hacerlo, **sin que para ello sea necesaria su presencia física en Comisaría o Guardia Civil, mediante el uso de sistemas de videoconferencia u otros similares que permitan la comunicación bidireccional y simultánea de la imagen y el sonido y la interacción visual, auditiva y verbal entre personas geográficamente distante;** para ello se deberán tomar las medidas suficientes en Comisaría y/ o Guardia Civil que garanticen la privacidad de la comunicaciones entre el/la letrado/a y el cliente (entrevistas antes y después de la declaración correspondiente).

Sin otro particular les saluda cordialmente,

**Fdo.: Rafael Massieu Curbelo  
Decano**

